

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPT E N° 713-120/2017
RT

DECRETO N° **8177**
SAN SALVADOR DE JUJUY.

08 MAY 2023

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la agente Maria Gabriela Pellegrini, CUIL 27-17651830-3, quien revista en el cargo categoría A-4, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-01 Centro de Especialidades Norte, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía, por el periodo comprendido entre el 10 de abril al 30 de noviembre de 2017. y

CONSIDERANDO:

Que, se agrega Decreto Municipal N° 0746.17.041 por el cual se designó a la mentada agente en el cargo de Directora de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2017;

Que, por Decreto Municipal N° 2926.17.041 se acepta la renuncia presentada por la agente Pellegrini al cargo de Directora de Educación de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a partir del 01 de diciembre de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando que la licencia sin goce de haberes de la mentada Profesional no implica mayor erogación al erario público;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

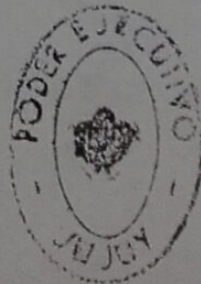
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor de la agente Maria Gabriela Pellegrini, CUIL 27-17651830-3, cargo categoría A-4, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-01 Centro de Especialidades Norte, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía, por el periodo comprendido entre el 10 de abril al 30 de noviembre de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BILJBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



CECILIA GISELA JUAN